Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 158/2009; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta el trámite de renovación del servicio

de acceso a Internet a través de conexión digital dedicada para el Tribunal, por

un plazo de veinticuatro (24) meses.

El Área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de

afectación presupuestaria, a imputar a los ejercicios fiscales 2010 y 2011 (ver

fojas 9/10).

La Resolución nº 24/2009 de la Presidencia del Tribunal (fojas 35/36)

autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los

artículos 13 y 26 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por

el anexo I de la Acordada nº 5/2001. Asimismo, por Disposición nº 399/2009 de

la Dirección General de Administración se aprobaron los pliegos de condiciones

particulares y de especificaciones técnicas y se fijó el día para la apertura de

las ofertas (cfr. fojas 45/51).

El Área Compras y Contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de

Proveedores del Estado, requirió la publicación del llamado en el Boletín

Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del

Tribunal en Internet. Además, se cursaron las invitaciones para cotizar a

empresas del ramo. El edicto de llamado apareció publicado en la edición nº

3271 del Boletín Oficial de la Ciudad. Asimismo, se encuentran agregadas las

constancias de retiro de pliegos. Esta documental se anexó a fojas 52/152.

1/4

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 153, el pasado 21 de octubre se recibieron tres (3) sobres, correspondientes a TELMEX ARGENTINA SA (fojas 154/247); FIBERTEL - CABLEVISIÓN SA (fojas 248/304) y TELCONET SA (fojas 306/413).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó los cuadros comparativos de precios y de cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las empresas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), intimó para la remisión de información normativa y comercial complementaria, requirió de la Asesoría Informática la evaluación técnica pertinente, solicitó informes sobre los antecedentes y gestionó la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269; según surge de fojas 415/467.

La Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— mediante el acta del pasado 11 de noviembre de fojas 468/471, se expidió de la siguiente forma:

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: todas las firmas cumplen con los requisitos exigidos.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: las propuestas económicas de TELMEX ARGENTINA SA y TELCONET SA cumplen con todos los requisitos pero los importes cotizados determinan su inconveniencia. FIBERTEL – CABLEVISIÓN SA cumplió en tiempo y forma con los puntos intimados, su cotización se halla dentro de los parámetros presupuestarios, cuenta con antecedentes satisfactorios y dictamen favorable de la Asesoría Informática y sus directivos no

se encuentran comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ley n° 269).

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a FIBERTEL – CABLEVISIÓN SA.

Esa decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet (foja 471 vuelta) y en el Boletín Oficial n° 3312 del 01/12/2009 (fojas 476), sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (foja 478).

El Área Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 479/480.

El Área de Contaduría tomó intervención a fojas 483 y efectuó los ajustes sobre las previsiones presupuestarias del período 2010/2012.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 485/486 sin formular objeciones al trámite. Consideró cumplidos los pasos solicitados por la normativa, coincidió con el criterio de adjudicación a favor de FIBERTEL –CABLEVISIÓN SA, así como con las causales para desestimar las ofertas de TELMEX ARGETINA SA y TELCONET SA. Señaló, además, que el Tribunal debe ser el órgano encargado de aprobar y adjudicar la presente licitación y, por otra parte, requirió extremar los recaudos en la obtención de valores referenciales a fin de estimar los montos contractuales de manera más ajustada. Finalmente, recuerda dar cumplimiento al artículo 110 de la ley n° 2095.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración —mediante la confección de su informe— elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Desestimar por inconvenientes las ofertas de las firmas TELMEX

ARGENTINA SA y TELCONET SA, en virtud de los fundamentos

señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

2. Aprobar la contratación y adjudicar la Licitación Pública nº 18/2009 a la

firma FIBERTEL - CABLEVISIÓN SA, en la suma de CUARENTA Y

CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA

CENTAVOS (\$ 45.302.40), en concepto de prestación del servicio de

acceso a Internet a través de conexión digital dedicada para el Tribunal,

por un plazo de veinticuatro (24) meses.

3. Mandar se notifique a la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), Luis F. LOZANO (Vicepresidente), Alicia

E.C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

RESOLUCION Nº: 76/2009

4/4